República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín - Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Servidumbre
DEMANDANTE	Empresas Públicas de Medellín-E.S.P.
DEMANDADOS	Luz Eugenia Velásquez Echeverri y otros
RADICADO	05001 31 03 018-2020-00091-00
DECISIÓN	Incorpora escritos y constancia pago

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora a la foliatura, el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora, indicando que la empresa sufrió un incidente de ciberseguridad, que imposibilitó en su momento, acceder a los sistemas y terminar el trámite del pago de los gastos de pericia.

Se incorpora igualmente, la constancia de pago al perito **Julián Hernández Rivera**, del monto de $1.200.000.oo fijado como gastos de pericia, lo que fue realizado una vez EPM superó el impase de ciberseguridad con el sistema.

De otro lado, se incorpora al expediente la constancia de envío al perito, del mensaje de correo electrónico informándole que ya se efectuó el pago de los gastos de pericia, e indicándole cuáles son los funcionarios técnicos de EPM que acompañaran la visita al bien inmueble objeto de la servidumbre.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **006** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **24** de **ENERO** de **2023**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a662ab50363a5923a27e6ef3c0c61d46927ce3d026cc8896c7a16636c52d115**

Documento generado en 20/01/2023 03:36:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica